



**Resolución N° 155 de 2015
(Mayo 11 de 2015)**

“Por la cual se convoca a los estudiantes de los niveles 4° y 5°. Año de la Facultad de Derecho, Ciencia Política y Sociales del calendario A y B para el concurso de Monitoria conforme al acuerdo N° 16 de 2002 (Modificado acuerdo 03 de 2007)”.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA, en ejercicio de las facultades estatutarias y reglamentarias, en especial por lo dispuesto en el Reglamento estudiantil, y

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante sesiones del 2013, y 2014, el Honorable consejo Directivo aprobó doce (12) plazas para nombramiento de monitores para el programa de Derecho, de los cuales hay disponible diez (10) plazas.
- II. Que, corresponde a la Universidad elevar el nivel de formación y desempeño en el ejercicio profesional, en la investigación y en la práctica empresarial de sus egresados.
- III. Que es conveniente la participación activa de los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje a fin de conseguir la excelencia académica.
- IV. Que, es necesario ayudar y asistir al profesor en las cátedras y asesorar a los estudiantes en sus actividades académicas e investigativas en todas las asignaturas previstas en los planes de estudio.
- V. Que los monitores deben ser seleccionados teniendo en cuenta su buen desempeño académico y su predisposición para las labores docentes.
- VI. Que, la finalidad de los monitores es propiciar la formación de docentes e investigadores, así como dotar las distintas Unidades Académicas de personal auxiliar para el desempeño de esas labores.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Convocar a los estudiantes de los niveles 4° y 5°. Año de la Facultad de Derecho, Ciencia Política y Sociales del calendario A y B que voluntariamente y sin ánimo de lucro deseen participar en esta convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO-Fijar las siguientes fechas para el desarrollo del concurso:

- a) Del 20 de mayo al 1° de junio: Inscripción de candidatos
- b) Del 2 al 10 de junio: Recepción de documentos
- c) Del 11 al 17 de junio: Análisis de documentación por parte del comité curricular
- d) Del 23 al 25 Junio: Presentación de pruebas.
- e) 30 de Junio: Publicación de resultados.

ARTÍCULO TERCERO-Para ser Monitor según el Acuerdo N° 16 de 2002, modificado por el acuerdo 03 del 9 de octubre del 2007, en su artículo 5°; el aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser egresado de la Universidad Libre, o estudiante matriculado en los dos últimos años o en los cuatro últimos semestres de la carrera, en cualquiera de las Facultades de la Universidad.
- b). Tener aprobadas todas las asignaturas correspondientes a los años cursados.
- c). Tener un promedio de notas no inferior a 4.0 sobre 5.0, en el área específica en la cual se concurre, y de 4.0 en el cómputo general de las asignaturas.
- d). No haber sido condenado por delitos comunes, ni haber sido sancionado disciplinariamente en su vida académica.
- e). Inscribirse, dentro del lapso señalado en la convocatoria.
- f). Haber aprobado un curso sobre metodología de la enseñanza y técnicas de la investigación no inferior a 20 horas, programado previamente por la Universidad, o demostrar poseer título docente o haber ejercido la docencia universitaria por un lapso mínimo de 1 año.
- g). Someterse a concurso en materias del área, sobre los siguientes aspectos y con los siguientes porcentajes:



-Evaluación de conocimientos en el área que concursa 50%

-Trabajo escrito 20%

-exposición oral 30%.

ARTÍCULO CUARTO- La monitoria tendrá una duración de un período académico y podrá ser prorrogada por la Comisión Académica del Consejo Directivo, de acuerdo al informe que presentará el respectivo Decano sobre rendimiento, aptitudes y demás calidades demostradas en el ejercicio de su monitoria.

ARTÍCULO QUINTO- Respecto a los deberes, responsabilidades y estímulos para los monitores, se tendrá lo dispuesto en el acuerdo que reglamenta las monitorias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San José de Cúcuta, a los once (11) días del mes de Mayo de dos mil quince (2.015).

JOSE VICENTE CARVAJAL SANDOVAL
Decano de la Facultad de Derecho

SANDRA ZULAY GARCÍA CONTRERAS
Secretaria Académica